

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.1923

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. HERMINIO MONTES SUILS, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de 26 de abril de 1.993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 299/91, interpuesta contra Acuerdo de la Inspector-Jefe de la Delegación de Hacienda de La Rioja, adoptado en 3 de junio de 1.991, que confirmó la propuesta de liquidación contenida en el Acta de inspección incoada el 26 de marzo de 1.990, por el concepto Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1.986.

Este recurso lleva el número 291/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podran personarse en autos dentro del termino de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuara el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 23 de septiembre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1924

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. HERMINIO MONTES SUILS, contra resolución de 26 de abril de 1.993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 301/91, interpuesta contra Acuerdo del Inspector-Jefe de la Delegación de Hacienda de La Rioja, adoptado en 3 de junio de 1.991, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto en su día, mediante el cual se impugnaba la liquidación derivada del Acta de Inspección incoada el 26 de marzo de 1.990, por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1.984.

Este recurso lleva el numero 293/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podran personarse en autos dentro del termino de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuara el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 23 de septiembre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1925

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de septiembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON CELEDONIO PEREZ ALFARO, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 7 de julio de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de fecha 16 de septiembre de 1992, por el que se incluía en el Registro Municipal de Solares, la finca numero 19 de la calle García Morato.

Este recurso lleva el número 01/0000480/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podran personarse en autos dentro del termino de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuara el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 23 de septiembre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1926

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de septiembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto

por DON FELIX IGNACIO GARCIA ELGUEA, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de fecha 21 de junio de 1993, dictada en expediente número 10326/93, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de la Rioja, de fecha 26 de agosto de 1992, sobre imposición de sanción de extinción del derecho al percibo de las prestaciones por desempleo, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Este recurso lleva el número 01/0000482/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podran personarse en autos dentro del termino de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuara el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 23 de septiembre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1927

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Sra. ZUAZO CERECEDA, en nombre y representación de D. MARCOS MOYA HUELAMO, D. URBANO BARRIO CACEO, D. VICTORIANO BARRIO CACEO, D. CRESCENCIO SAENZ DIEZ, Dª LUCIA BARRIO GARCIA, Dª JUANA TOMAS JIMENEZ, Dª MARINA SANTAMARIA TOMAS, Dª LEONOR ANGELES SAENZ SAENZ Y Dª JUANA SAENZ SAENZ, contra Acuerdo dictado en el expediente iniciado por Decreto nº 1/93, del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, por el cual fueron dados de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Este recurso lleva el número 281/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podran personarse en autos dentro del termino de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuara el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 23 de septiembre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1928

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de septiembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON HERMINIO MONTES SUILS, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, en relación con Resolución de fecha 26 de abril de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa numero 300/91, interpuesta contra Acuerdo del Inspector-Jefe de la Delegación de Hacienda de La Rioja, adoptado en 3 de junio de 1993, que confirmó la propuesta de liquidación contenida en el acta de inspección incoada el 26 de marzo de 1990, por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1985.

Este recurso lleva el número 01/0000292/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podran personarse en autos dentro del termino de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuara el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 24 de septiembre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1929

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de septiembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA en relación con Resolución de fecha 29 de marzo de 1993, estimatoria de la reclamación económico-administrativa numero 409/92, formulada contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, que desestimó la